

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2018.

En Villanueva de los Infantes, a 18 de enero de dos mil dieciocho, siendo las 09:10 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D^a Encarnación Navarro González y D^a Monserrat Valero Villar, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Primer Teniente de Alcalde D. Rosario Valero Villar.

No asiste, D. Antonio Ruiz Lucas, ni D. Jesús García Mata, con causa justificada.

Asiste el Arquitecto Técnico Municipal D. José Carlos Aparicio González.

Interviene la Secretaria accidental de la Corporación D^a Pilar Aparicio Garrido.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por la Secretaria que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior de 11 de enero, siendo aprobada por unanimidad.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto 92/2015 de fecha 18/06/2015, BOP nº 124 de 25/06/2015.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones:

. De la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, remitiendo resolución de liquidación de la subvención para la realización de proyectos dentro del programa Garantía + 55 años en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla la Mancha, indicando al pérdida de derecho al cobro de 4.401,45 € correspondiente a la diferencia entre la subvención concedida y el importe justificado, debiendo reintegrar este ayuntamiento 1.401,45 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó proceder al reintegro de 1.401,45 €.

. De la Diputación Provincial, comunicando la concesión de una subvención por importe de 1.000,00 € para participar en la Liga Comarcal de Fútbol Sala Femenino 2017-2018.

. Del Informe de Intervención nº 48/2017, relativo a la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación Cultural Teresa Panza, por importe de 500,00 € (Exp. 9/2017).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó no aprobar la cuenta justificativa aportada ya que la factura presentada no cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, por lo que se concede un plazo de 15 días de audiencia para subsanar o presentar alegaciones.

. Del Informe de Intervención nº 49/2017, relativo a la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación Universidad Libre de Infantes, por importe de 4.000,00 € (Exp. 7/2017).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la cuenta justificativa e indicar que las facturas presentadas por la asociación correspondientes al tercero Alejandro López Ruiz no se consideran un gasto subvencionable.

. De Aquona Gestión de Aguas de Castilla SAU, remitiendo informe sobre la situación del colector próximo al matadero, estando la tubería atascada y no habiendo podido realizar la limpieza de todos los pozos de registro de la zona debido al mal estado del acceso, ya que el camión de saneamiento no puede llegar a los mismos.

Tercero.- INSTANCIAS.

. De [REDACTED], solicitando la devolución de 42,00 € ingresados para la realización de la actividad de pre-deporte por parte de su hijo Carlos Ferrer Arias y al no haberse realizado dicha actividad solicita la devolución de la cantidad ingresada.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes del Coordinador de Deportes y de Tesorería, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado.

. De [REDACTED], en representación de D. José Arcos Gómez, indicando que se le ha cobrado indebidamente la cantidad de 20,00 € por Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de octubre, dejando de recibir dicho servicio a principios del mes de septiembre, por lo que solicita la devolución de la cantidad indicada.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes de la Trabajadora Social y de Tesorería, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado.

Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, salvo en la licencia expte. nº 172/2017 en que se abstiene D^a Monserrat Valero Ortiz y con la advertencia de la Secretaria acctal. del deber de remisión de algunos expedientes a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, concedió las siguientes:

Nº Exp.	136/2017
Promotor	Obremo S.L.
Ubicación	Varias calles
Situación	
Ref. Catastral	Varias
Actuación	Ejecución de 5 instalaciones receptoras para gas natural según relación adjunta
Condiciones	<p>Las tuberías conectarán en la arqueta colocada en el acerado, quedará enterrada y pasará al armario de acometida.</p> <p>El armario de acometida, que se colocará en la fachada del inmueble, será con puerta y bastidor metálico, quedando relleno en el exterior con el mismo material, textura y color que el rodapié de la fachada, quedando mimetizado con el entorno y colocado en la parte de fachada menos visible y mejor integrado en la misma.</p> <p>Las tuberías nunca quedaran vistas en el exterior del inmueble, en la fachada o en otras zonas que pudieran ser vistas desde el exterior.</p> <p>Los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas.</p> <p>Las obras se realizarán por secciones o tramos de apertura de una acometida.</p> <p>En las zanjas se compactarán los tramos de tierras.</p> <p>Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la plaqueta del acerado.</p> <p>En los tramos de acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar.</p> <p>El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos.</p> <p>Las obras de zanjeo y pavimentaciones que afecten a pozos o sumideros, deberá de elevarse la cota de la tapa y el pavimento hasta llegar a la cota de la rasante de la calle.</p> <p>Al año de la terminación de las obras se volverá a revisar el estado de las actuaciones realizadas, por si fuera necesario su fresado y sustitución del pavimento, hasta el final del convenio.</p> <p>Las chimeneas de las calderas no podrán colocarse en la fachada, solamente en el interior del inmueble, debiendo forrarse con ladrillo, enfoscado y pintado en blanco o como cualquier otra forma de construcción tradicional.</p>

Nº Exp.	168/2017
Promotor	Obremo S.L.
Ubicación	Varias calles
Situación	
Ref. Catastral	Varias
Actuación	Ejecución de 10 instalaciones receptoras para gas natural según relación adjunta
Condiciones	Las tuberías conectarán en la arqueta colocada en el acerado, quedará enterrada y

	<p>pasará al armario de acometida.</p> <p>El armario de acometida, que se colocará en la fachada del inmueble, será con puerta y bastidor metálico, quedando relleno en el exterior con el mismo material, textura y color que el rodapié de la fachada, quedando mimetizado con el entorno y colocado en la parte de fachada menos visible y mejor integrado en la misma.</p> <p>Las tuberías nunca quedaran vistas en el exterior del inmueble, en la fachada o en otras zonas que pudieran ser vistas desde el exterior.</p> <p>Los tajos que supongan el cierre de la calle, se deberá de notificar al Ayuntamiento con 48 h. de antelación, a fin de que la Policía Municipal prepare rutas alternativas.</p> <p>Las obras se realizarán por secciones o tramos de apertura de una acometida.</p> <p>En las zanjas se compactarán los tramos de tierras.</p> <p>Se colocará como mínimo 30 cm. de hormigón de espesor en las zanjas, previo a la plaqueta del acerado.</p> <p>En los tramos de acerados se volverá a colocar la plaqueta como la existente o similar.</p> <p>El contratista deberá de tomar las correspondientes medidas de seguridad y otras, para no causar molestias a los vecinos.</p> <p>Las obras de zanjeo y pavimentaciones que afecten a pozos o sumideros, deberá de elevarse la cota de la tapa y el pavimento hasta llegar a la cota de la rasante de la calle.</p> <p>Al año de la terminación de las obras se volverá a revisar el estado de las actuaciones realizadas, por si fuera necesario su fresado y sustitución del pavimento, hasta el final del convenio.</p> <p>Las chimeneas de las calderas no podrán colocarse en la fachada, solamente en el interior del inmueble, debiendo forrarse con ladrillo, enfoscado y pintado en blanco o como cualquier otra forma de construcción tradicional.</p>
--	---

Nº Exp.	172/2017
Promotor	██████████
Ubicación	C/ Fray Tomás de la Virgen, 49
Situación	Ensanche Residencial
Ref. Catastral	9081119
Actuación	Cerramiento de parcela y hacer porche de 26,25 m2
Condiciones	El muro de fachada deberá quedar enfoscado y pintado en color blanco.

Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.

No las hubo.

Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

No las hubo

Séptimo.- URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar gasto por importe de 19.473,35 € (16.093,68 € principal y 3.379,67 € IVA), con cargo a la partida presupuestaria 920.205, para la contratación de arrendamiento de "Kit seguridad, instalación seguridad" durante el año 2.018, previa advertencia de la Secretaria acctal. de sujeción al derecho privado, cuando debería ser con sujeción a la Ley de contratos del Sector Público mediante un contrato administrativo de suministro, con ofertas en concurrencia, inclusión de mantenimiento y opción de compra, con la pérdida de prerrogativas que ello conlleva para el Ayuntamiento, y adjudicar el servicio a Siemens Renting SA Unipersonal, facultando al Sr. Alcalde para la firma del contrato.

2.- Aprobar las Bases del concurso de disfraces infantiles, concurso de comparsas y concurso de carrozas y máscaras de carnaval 2.018.

Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:30 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, la Secretaria acctal., certifico.

EL 1^{er} TTE. DE ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,